

Expediente: **752/14-I1**

Carátula: **VILLAGRA JOSE ALFREDO C/ CARRIZO DEBORA JANNET Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230192007 - CARRIZO, DEBORA JANNET-DEMANDADO

90000000000 - CARRIZO, ROQUE HILARIO-DEMANDADO

20927048443 - S.A. VERACRUZ, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20289988352 - VILLAGRA, JOSE ALFREDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 752/14-I1



H105015670964

JUICIO: "VILLAGRA, JOSE ALFREDO c/ CARRIZO, DEBORA JANNET Y OTROS S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA"- EXPTE. N° 752/14-I1.- JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A las presentaciones de fecha 16/05/25, efectuadas por el letrado Eduardo Alejandro Aguilar, por derecho propio:

I. Tengo presente el informe del Registro de deudores alimentarios y el del banco Macro; y la constancia de inscripción de ARCA adjuntados.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial encontrándose trabada la medida de embargo definitivo por honorarios dispuesta por resolución judicial del 11/03/25, ello conforme informe bancario adjuntado, dispongo:

Librar orden de pago al letrado **Eduardo Alejandro Aguilar** por la suma de **\$312.180,90** en concepto de honorarios y 10% de aportes de Ley 6059 (\$283.800.82 de honorarios y \$28.380,08 del 10% de aportes).

Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$22.704,07** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

1) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: Eduardo Alejandro Aguilar

CUIT n°: 20-28998835-2

Matrícula: 7011

Condición ante ARCA: Monotributista categoría "D"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209590806896

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095908068965

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$261.096,75

Número de cuenta Bancaria del letrado: 414009553520452

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850140240095535204528.

Banco de la cuenta del letrado: Macro S.A..

2) Transfiera la suma de **\$51.084,15** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GIH 752/14-11

Actuación firmada en fecha 19/05/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.